OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO, PARA EL TRACTOR MARCA CASE, LINEA JX95, MODELO 2008, MATRICULA No. 136162, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la secretaría de Gobierno, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8705475

Detalle del Proceso Número: MC-072-2018

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAREZ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	18-0172
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA AGRICOLA, TIPO TRACTOR, MARCA JOHN DEERE 5725 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Cuantía Definitiva del Contrato	$9,552,710.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO NOREÑA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 1114480320

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Tolima
Nombre del Representante Legal del Contratista	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO NOREÑA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1114480320

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13854135

Detalle del Proceso Número: CMC-081-2023

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CMC-081-2023
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA, TRACTOR, VOLQUETA VEHÍCULO Y MOTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA Y DE LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLCA CON AISENTO O EN TRANISTO POR EL MUNICIPIO
Cuantía Definitiva del Contrato	$31,740,320.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista	CONCRE LLANTAS S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900686590
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	YOLIMA VASNTRAHLEN VEGA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 66679398
Sexo representante legar del contratista	Mujer

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13750769

Detalle del Proceso Número: MC-SP-2022-037

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO

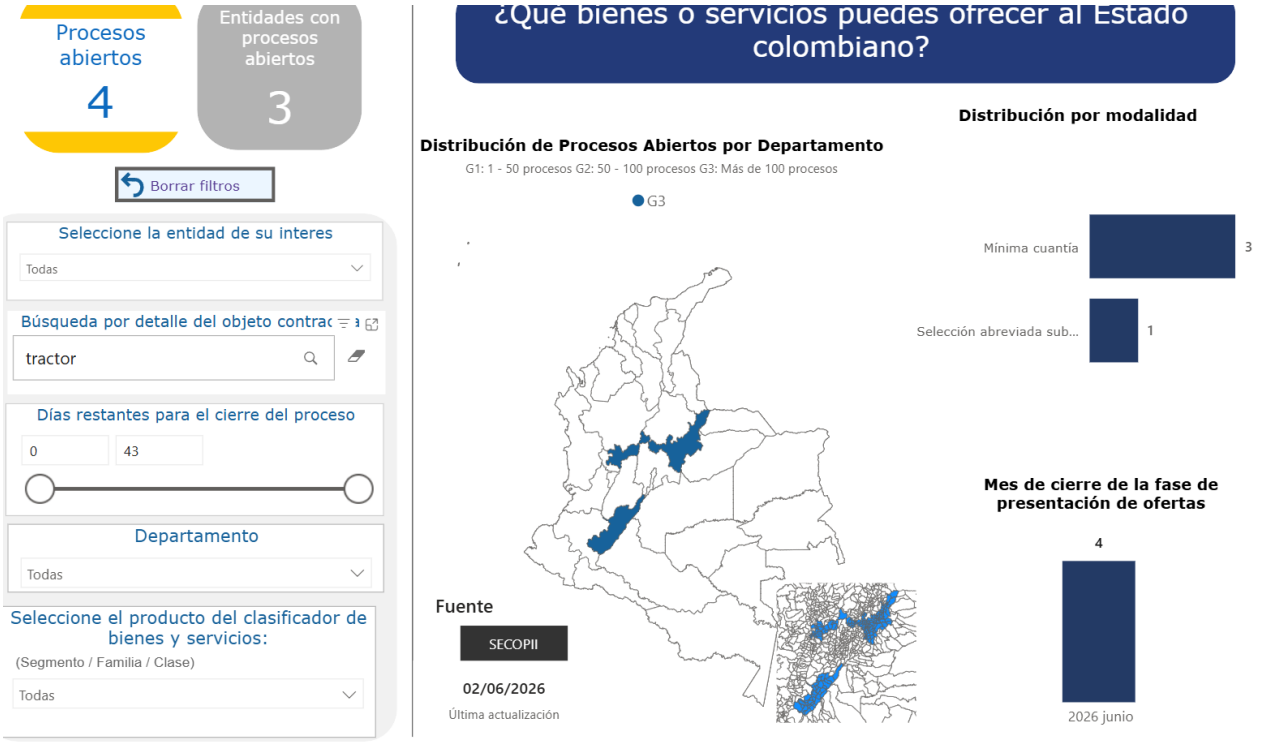
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MC-SP-2023-037
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON

	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, REQUERIDO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANT
Cuantía Definitiva del Contrato	$24,940,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LAURA ELENA TOBON RIOS
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1000894813
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	LAURA ELENA TOBÓN RIOS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1000894813
Sexo representante legar del contratista	Mujer

Se procede a revisar a través Colombia Comprar Eficiente en la herramienta de Visualizaciones Compra Pública, observar el movimiento de la oferta de los procesos contractuales realizados con recursos públicos a nivel nacional, permitiendo clasificar la modalidad, tipo de contrato, y que además guarde las mismas condiciones frente al desarrollo del presente proceso a contratar con relación a la vigencia anterior (2025).

https://www.colombiacompra.gov.co/content/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica

Modalidades de selección con más promedio de oferta:



Flujo Contractual:



Muestra de entidades contratantes, Modalidad y objeto contractual:

Enlace del Proceso	Fecha Cierre	Nombre Entidad	Valor Estimado	Objeto del Procedimiento	Número de Proceso	Modalidad de Selección
	03/06/2026 0:00:00	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL BOYACA	$9.000.000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO - GERENCIA SECCIONAL BOYACÁ	SB-MC-005-2026	Mínima cuantía
	05/06/2026 0:00:00	SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO CPA	$13.000.000	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA A LA CAMPANA EXTRACTORA Y MAQUINA DE CAPPUCCINO Y EXPRESO DEL AMBIENTE DE COCINA DEL CPYA -REG CALDAS	MC-CLD-CPA-0036-2026	Mínima cuantía
	05/06/2026 0:00:00	SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO CPA	$25.000.000	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMA BAJA Y OTROS NECESARIOS PARA LA MOVILIDAD DE LA MAQUINARIA AGRICOLA, TRACTORES Y MATERIALES DE FORMACION EN MUNICIPIOS Y VEREDAS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CALDAS	MC-CLD-CPA-0041-2026	Mínima cuantía
	16/06/2026 0:00:00	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	$178.505.400	ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES E INSTALACION (CAMPANA EXTRACTORA) PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026	SASI-028-CENAC NEIVA-2026	Selección abreviada subasta inversa

*De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.
**La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe

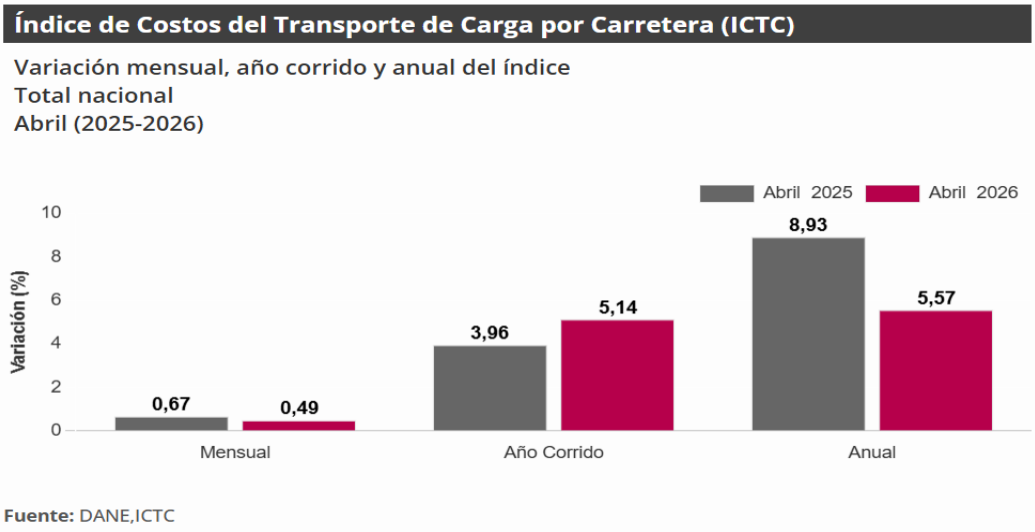
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

"De igual manera, se efectuó un análisis del mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones a proveedores de la localidad que cuentan con la capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos por la Entidad Estatal, cuyos resultados se detallan a continuación."

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Aceite para motor 20w50 x galón	1	$ 155.000,00	$ 157.000,00	$ 156.000,00
2	Filtro de aire	1	$ 145.000,00	$ 148.500,00	$ 146.750,00
3	Filtro de aceite	1	$ 85.000,00	$ 86.500,00	$ 85.750,00
4	Filtro de combustible ACPM	1	$ 92.000,00	$ 92.700,00	$ 92.350,00
5	Filtro aceite hidráulico	1	$ 180.000,00	$ 182.000,00	$ 181.000,00
6	Aceite hidráulico x caneca	1	$ 550.000,00	$ 551.200,00	$ 550.600,00
7	Aceite reductor y transmisión delanteros y por galón	1	$ 140.000,00	$ 141.000,00	$ 140.500,00
8	Rodillos para reductores	1	$ 780.000,00	$ 780.250,00	$ 780.125,00

9	Retenedor para reductores	1	$ 310.000,00	$ 312.000,00	$ 311.000,00
10	Mangueras de hidráulico	1	$ 380.000,00	$ 382.100,00	$ 381.050,00
11	Guayas de clós	1	$ 80.000,00	$ 80.500,00	$ 80.250,00
12	Guayas de acelerador	1	$ 95.000,00	$ 95.100,00	$ 95.050,00
13	Bombas de freno	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
14	Empaques de cilindro hidráulico cromado y rectificado	1	$ 2.500.000,00	$ 2.512.000,00	$ 2.506.000,00
15	Grasa y caneca	1	$ 550.000,00	$ 550.250,00	$ 550.125,00
16	Mantenimiento del sistema eléctrico del tractor	1	$ 380.000,00	$ 381.000,00	$ 380.500,00
17	Mantenimiento de pala frontal	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
18	Cruceta de reductores	1	$ 140.000,00	$ 141.000,00	$ 140.500,00
SUBTOTAL			**$ 11.462.000,00**	**$ 11.493.100,00**	**$ 11.477.550,00**

El grupo Combustibles (0,87%) registro la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos y peajes (0,32%), Insumos (0,11%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,10%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



Fuente: DANE, ICTC

PARAGRAFO: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual**.**

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, la comercialización de partes y repuestos de automotores.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el mantenimiento de maquinaria.

El valor sumado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento a satisfacción.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 315 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia, es deber de los alcaldes conservar el orden público de su Municipio de conformidad con la Ley y con las necesidades del Municipio. Es así como se consagra como principio fundamental, que las autoridades de la república, están instituidas para proteger a todas las personas de su jurisdicción y para tal efecto gozan de la facultad y el deber de ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto aprobado para cada vigencia.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El mantenimiento preventivo y correctivo del tractor marca CASE, línea JX95, modelo 2008, matrícula No. 136162, adscrito al Municipio de Urrao, Antioquia, se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de una maquinaria fundamental para el desarrollo de actividades agropecuarias y de infraestructura rural en el territorio.

En el municipio de Urrao, el tractor cumple una función estratégica en el apoyo a los pequeños productores rurales, especialmente en labores de arado, preparación de suelos, labranza y nivelación de terrenos, actividades esenciales para mejorar la productividad agrícola y asegurar condiciones óptimas para la siembra. Su disponibilidad permanente impacta directamente en la eficiencia del trabajo campesino y en la reducción de costos operativos de los productores.

De igual manera, este equipo es una herramienta clave para el mantenimiento de las vías terciarias del municipio, las cuales permiten la conectividad entre veredas y el casco urbano. A través de su uso en actividades de mejoramiento vial, se facilita el acceso de la población rural a servicios básicos, transporte de productos agrícolas y movilidad general, contribuyendo así al desarrollo económico local.

Por lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo del tractor es indispensable para evitar fallas mecánicas, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad continua. Esto permite

asegurar la ejecución oportuna de las actividades misionales del municipio, fortaleciendo la productividad agropecuaria y la infraestructura vial rural de Urrao.

Por otro lado la Administración Municipal no cuenta con personal idóneo para cubrir la necesidad descrita, toda vez que el mantenimiento preventivo y correctivo requiere de la infraestructura técnica necesaria para ser llevada a cabo, se debe contar con herramientas y espacios adecuados así como la mano de obra suficiente y con experiencia que preste un servicio con calidad, por lo que se necesita contratar con terceros para satisfacer la necesidad planteada, la cual está contenida en el Plan Anual de Adquisición del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO, PARA EL TRACTOR MARCA CASE, LINEA JX95, MODELO 2008, MATRICULA No. 136162, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL
78181507	Reparación y mantenimiento de camiones y vehículos pesados
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aceite para motor 20w50 x galón	Por Pedido
2	Filtro de aire	Por Pedido
3	Filtro de aceite	Por Pedido
4	Filtro de combustible ACPM	Por Pedido
5	Filtro aceite hidráulico	Por Pedido
6	Aceite hidráulico x caneca	Por Pedido

7	Aceite reductor y transmisión delanteros y por galón	Por Pedido
8	Rodillos para reductores	Por Pedido
9	Retenedor para reductores	Por Pedido
10	Mangueras de hidráulico	Por Pedido
11	Guayas de clós	Por Pedido
12	Guayas de acelerador	Por Pedido
13	Bombas de freno	Por Pedido
14	Empaques de cilindro hidráulico cromado y rectificado	Por Pedido
15	Grasa y caneca	Por Pedido
16	Mantenimiento del sistema eléctrico del tractor	Por Pedido
17	Mantenimiento de pala frontal	Por Pedido
18	Cruceta de reductores	Por Pedido

PARAGRAFO: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Cabe señalar que para el presente Proceso de Contratación no se hizo el respectivo desglose de cada uno de los repuestos requeridos, el mantenimiento preventivo y correctivo y la mano de obra, teniendo en cuenta que el Proceso se hará durante la vigencia del 2026, **por ende, no se tiene conocimiento de todas las necesidades que se puedan llegar a requerir. Por tanto, el mismo se hace de manera general y a medida que se haga uso del servicio se descontará del valor general del contrato.**

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

j) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

k) Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del tractor marca CASE, línea JX95, modelo 2008, garantizando su óptimo funcionamiento mecánico y operativo.
b) Ejecutar la revisión integral del sistema hidráulico, eléctrico, de transmisión, frenos y motor, identificando fallas, desgastes o posibles riesgos de avería.

c) Suministrar e instalar los repuestos, filtros, aceites, grasas y demás insumos necesarios para la correcta operación del equipo, asegurando calidad y compatibilidad con la maquinaria.
d) Mantener registro detallado de las intervenciones realizadas, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados y recomendaciones técnicas.
e) Será responsabilidad del contratista dotar a su personal con todos los elementos de protección personal requeridos para efectuar las labores de mantenimiento y reparación a los vehículos.
f) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato.
g) Remplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
h) Prestar el servicio en un taller ubicado en el municipio de Urrao, indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.
i) Realizar la prestación del servicio en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
j) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio de Urrao y a terceros en general.
k) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
l) Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
m) El valor de los repuestos, piezas y accesorios originales no podrán exceder en ningún caso el de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres oficiales.
n) Todo cambio de repuesto debe ser autorizado por el supervisor.
o) Garantizar que los vehículos no serán afectados en su estructura, ni presentación, siendo responsabilidad del proponente que realice los trabajos de mantenimiento las reparaciones por daños que se puedan presentar en estas instalaciones.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

"El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**, monto que fue determinado con base en el análisis del mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones previamente obtenidas a proveedores del sector y el histórico de contrataciones similares efectuadas por la entidad contratante."

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00562 de fecha del 19 de junio de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

00562			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR AFECTAR**
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución	**$16.000.000**	**$16.000.000**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Urrao al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pagos parciales por actas de avance, de acuerdo con servicio efectivamente prestado (reparaciones, repuestos y mantenimientos realizados), durante el periodo correspondiente.

Los pagos se realizarán una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual, su alcance, especificaciones y demás obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de los soportes que correspondan, y la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

El pago procederá únicamente previo visto bueno y aval del supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta agotar presupuesto asignado, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En*

la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

"De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores en un veinte por ciento (20%), o en un porcentaje mayor, al costo total estimado por la Entidad, con el fin de que justifiquen y soporten la estructura de costos presentada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas."

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

ID	Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Tratamiento
1	Fallas posteriores al mantenimiento	Repuestos de baja calidad o mala ejecución	Inoperatividad del tractor	Media	Alta	Alto	Exigir repuestos originales y supervisión técnica
2	Diagnóstico incorrecto	Falta de experticia técnica	Reparaciones ineficientes	Media	Alta	Alto	Verificación técnica previa y soporte especializado
3	Retrasos en reparación	Falta de disponibilidad de repuestos	Paralización de labores agrícolas y vías	Alta	Alta	Alto	Gestión anticipada de repuestos y proveedores

4	Interrupción del servicio	Daño mayor del equipo	Afectación de productores y vías terciarias	Media	Alta	Alto	Mantenimiento preventivo programado
5	Uso inadecuado del equipo	Falta de capacitación del operador	Desgaste acelerado	Media	Media	Medio	Capacitación básica al operador
6	Sobrecostos operativos	Fallas repetitivas	Aumento del gasto público	Media	Alta	Alto	Control técnico y seguimiento contractual
7	Incremento de precios de repuestos	Variación del mercado	Sobrecosto contractual	Media	Media	Medio	Cotización previa y análisis de mercado
8	Facturación incorrecta	Errores administrativos	Pagos indebidos	Baja	Alta	Medio	Revisión financiera y supervisión
9	Incumplimiento contractual	Retrasos o mala ejecución	Sanciones o terminación del contrato	Media	Alta	Alto	Supervisión estricta del contrato
10	Incumplimiento SST	Falta de protocolos de seguridad	Accidentes laborales	Baja	Alta	Medio	Uso obligatorio de EPP
11	Derrame de aceites	Mala manipulación	Contaminación del suelo	Media	Alta	Alto	Manejo adecuado de residuos peligrosos
12	Residuos mal dispuestos	Falta de gestión ambiental	Impacto ambiental negativo	Media	Media	Medio	Disposición con gestor autorizado
13	Accidentes en mantenimiento	Falta de EPP	Lesiones al personal	Baja	Alta	Medio	Protocolos de seguridad industrial

14	Fallas mecánicas en operación	Mantenimiento incompleto	Accidentes en campo	Media	Alta	Alto	Pruebas funcionales posteriores

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio de URRAO, exigirá en el presente proceso contractual los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

Línea Estratégica 3. TRABAJANDO POR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD, Componente 4.2. Seguridad y Convivencia Programa 3.4 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, **Proyecto: 202500000047246** “Fortalecimiento integral de las cadenas productivas agropecuarias mediante la asistencia técnica y desarrollo sostenible en el municipio de Urrao”.

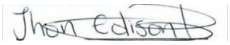
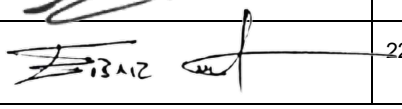
15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00562 de fecha 19 de junio de 2026.
B. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
C. Certificado de Banco de Programas y Proyectos.
D. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a los 22 días del mes de junio de 2026.

EIBAR DARIO CAÑOLA ESCOBAR
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Jhon Bermudez, Contratista – Sec. Agricultura		22/06/2026
Revisó	Daniel Geovanny Sepulveda; Profesional Universitario		22/06/2026
Revisó y Aprobó	Eibar Dario Cañola Escobar, Sec. Agricultura		22/06/2026